



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

No asisten y excusan:

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria Accidental

D^a JUANA M^a FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diecinueve de septiembre de dos mil veintidos, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación D^a JUANA M^a FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la siguiente sesión:

2.1. SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05/09/2022.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2022, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

3.1. Expediente 664321T- SOLICITUD VADO PERMANENTE PARA COCHERA PARTICULAR EN

Visto el escrito presentado por _____ DNI _____ solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a cochera particular, en _____

Visto el informe remitido por el Jefe de la Policía Local, de fecha 02/09/2022.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, conceder autorización para la colocación del mencionado vado, en _____ a que reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de los inmuebles.-

3.2. EXPEDIENTE 659899C: SOLICITUD DE TARJETA DE ARMAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2022 _____, con DNI _____ presentó escrito solicitando la concesión de tarjeta de armas.

SEGUNDO.- _____ con DNI _____, y nacido el día 19 de julio de 1985, es residente en este Término Municipal de Caravaca de la Cruz, con domicilio _____ según el Padrón Municipal de Habitantes.

TERCERO.- _____ con DNI _____ **NO TIENE ANTECEDENTES PENALES**, según se desprende del Certificado de fecha 14 de septiembre de 2022, expedido por la Gerencia Territorial de Murcia del Ministerio de Justicia.

CUARTO.- Constan en el expediente facturas de adquisición a nombre del interesado de las siguientes armas:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. SAIGO L96 | Nº: 2525020A21006558 |
| 2. SPARTAN M4A1 | Nº: 006-AS-001-18 |
| 3. KJ-W WORKS KP13 | Nº: 006-AS-007-18 |
| 4. SANYAN S&W M-945-1 | Nº: 006-AS-005-17 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 3 las distintas categorías de armas entre las que se enumeran las de 4ª categoría, indicando lo siguiente:

“... ”

4ª categoría:

1. *Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.*
2. *Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.”*

SEGUNDO.- El artículo 105 del citado RD 137/1993 dispone:

“1. Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

*2. Las armas incluidas en la **categoría 4ª, 2**, se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B, cuya **validez será permanente. De las comprendidas en la categoría 4ª, 1, solamente se podrán documentar seis armas con tarjetas A cuya validez será de cinco años.***

3. No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

4. Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido catorce años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

5. La tarjeta de armas se expedirá en impreso, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

6. Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas”

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019).**

Visto lo anterior y en aplicación del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- CONCEDER tarjeta de armas, a
con DNI en la que se reseñan las siguiente armas:

Con validez permanente:

1. SAIGO L96 N°: 2525020A21006558

Con validez para cinco años:

2. SPARTAN M4A1 N°: 006-AS-001-18

3. KJ-W WORKS KP13 N°: 006-AS-007-18

4. SANYAN S&W M-945-1 N°: 006-AS-005-17

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención de Armas de la Guardia Civil.-

4.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

4.1. EXPEDIENTE 610209N: SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. SEG 8-2022. CORTIJO LA ENCARNACIÓN (CESIÓN GRATUITA DE VIAL PÚBLICO).-

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 09 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de licencia de segregación, a solicitud de

, NIF en un terreno sito en

-, de este Término Municipal, Finca registral

con CRU Referencias catastrales (no coordinada con Registro de la Propiedad):

, con una superficie total de 711'00 m2, según documentación que adjuntó, del cual se segregaron dos parcelas que a continuación se detallan; inscritas en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación: Parcela 1: 287'84 m2 Parcela 2: 32'14 m2.

CONSIDERANDO: Que con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz 02/09/2022, núm. 9268/2022,

NIF expone su voluntad de cesión gratuita al

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de la finca segregada de 32'14 m2, mediante Escritura de Segregación N° 1036, de fecha 04/07/2022.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz del bien inmueble de titularidad privada, sito en _____ de este Término Municipal, de 32'14 m2, finca registral _____, cedido por su propietario _____, NIF _____, con destino al uso común general, como vial público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, requiriéndole para que proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, la cesión del bien inmueble como vial público, para la plena eficacia de esta cesión.

TERCERO.- Proceder a efectuar las correspondientes anotaciones en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Municipal de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

4.2. EXPEDIENTE 353944P: LICENCIA DE SEGREGACION SEG: 21-2019 PARAJE FINCA LA COLONIA CERROS DE CLAVIJO

Y OTRAS EN LORCA.-

Visto el escrito que suscribe la Mercantil AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A., con C.I.F.: A30655112, RGE N° 15561, de fecha 05/09/2022, solicitando una CONCESIÓN de la licencia urbanística de segregación de terrenos, para la finca situada en _____ del T.M. de Caravaca de la Cruz (finca registral _____ con CRU _____ Parcelas Catastrales _____ y otras (no pertenecientes al T. M. de Caravaca de la Cruz), con una superficie total de 6.414.366 m², según documentación que adjunta, del cual desea segregar una superficie de 111.453'00 m2 íntegramente en Caravaca de la Cruz; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, solicitando licencia municipal para llevar a cabo dicha segregación.

Vistos: El informe técnico evacuado por la Arquitecta Municipal, de fecha 01/09/2022, la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el informe jurídico de fecha 05/09/2022, obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia de segregación a la Mercantil AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A., con C.I.F.: A30655112 (EXP. N° **SEG-21-2019**, Código Electrónico 353944P), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle se indica a continuación, quedando la descripción del resto condicionada en los términos expuestos en el Informe Técnico de 01/09/2022 a la resolución de la investigación que se derive de la tramitación del Expediente 641589X en



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

relación los caminos que constan en el inventario municipal con números 374 y 375:

DATOS FINCA MATRIZ:

- Finca registral nº: de Caravaca de la Cruz con CRU
- Superficie: 6.414.366 m2 de los que 4.819.241 m2 pertenecen a Caravaca de la Cruz y el resto a Lorca. (*)
- Construcciones: Sí. Aunque no figuran ni en la nota simple registral ni planimetría aportada pero sí en catastro y fotos aéreas: a) Embalse de 2771 m2 y b) Corral de 691 m2.
- Clasificación suelo: UR-NS Urbanizable No Sectorizado General.
- Clase de cultivo (según catastro): Secano
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50m.

FINCAS A SEGREGAR:

- Finca nº 1:
- Superficie: 111453'00 m2 íntegramente en Caravaca de la Cruz.
- Construcciones: NO.
- Clasificación suelo: UR-NS Urbanizable No Sectorizado General.
- Clase de cultivo (según catastro): Secano
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50m.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

- Superficie: 6.302.913'00 m2 de los que 4707788'00 m2 pertenecen a Caravaca y el resto a Lorca. (*)
- Construcciones: Sí. Aunque no figuran ni en la nota simple registral ni planimetría aportada pero sí en catastro y fotos áreas: a) Embalse de 2771 m2 y b) Corral de 691 m2.
- Clasificación suelo: UR-NS Urbanizable No Sectorizado General.
- Clase de cultivo (según catastro): Secano
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50m.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022





FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
27/09/2022



FIRMADO POR

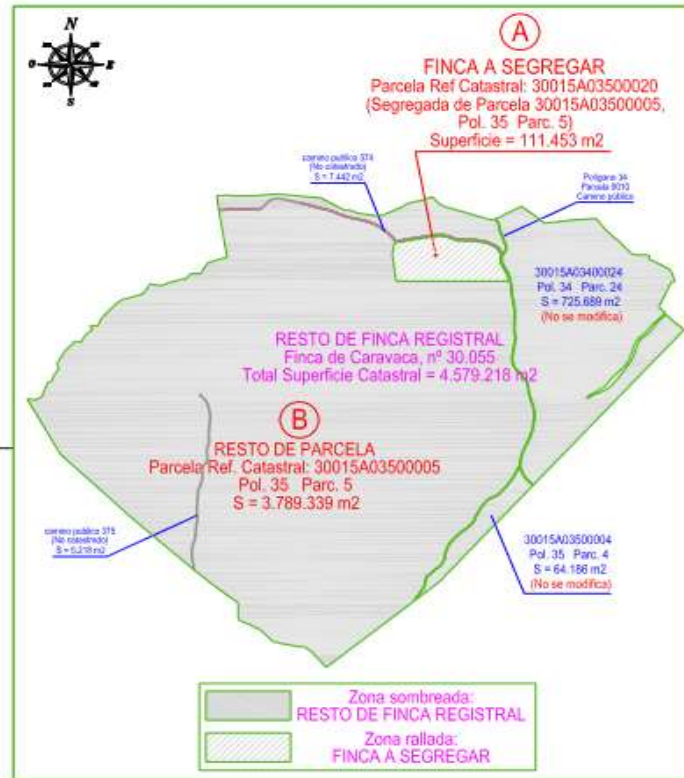
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
27/09/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

(*) La finca matriz se encuentra atravesada, de oeste a este, y de sur a norte, por dos caminos incluidos en la planimetría del inventario municipal de caminos con los números 374 y 375. La huella de estos caminos también se muestra en las fotos aéreas, pero en el catastro no se recogen como públicos.



SEGREGACION DE FINCA
Plano nº: 01B

Luis Alfonso Moreno Robles
Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado nº 1285

PROPUESTA DE SEGREGACION SOBRE FINCA REGISTRAL

Escala 1/17.000 julio 2022

Polígono 35 Parcela 5 FINCA LA COLOMIA, CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

Peticionario/a: Agropecuaria Casas Nuevas, S. A. - C.I.F. A-30655112

Ref. Catastral: 30015A035000050005Z y otras

181216L

5.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

